

**PS-22/26 - BASES PROCESOS SELECTIVOS EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.  
(OFERTA PÚBLICA EMPLEO PENDIENTE DE RESOLUCIÓN HASTA 2026)**

---

Primera. Objeto .....	2
Segunda. Convocatoria.....	2
Tercera. Reserva de plazas para personas con discapacidad.....	2
Cuarta. Requisitos mínimos exigidos.....	2
Quinta. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados .....	3
Sexta. Fases del proceso de selección .....	3
6.1. Presentación de solicitudes.....	3
6.2. Publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas .....	4
6.3. Fase de pruebas.....	5
6.4. Baremación de méritos .....	5
6.5. Fase de Entrevista (Opcional).....	7
6.6. Calificación final del proceso selectivo .....	7
6.7. Realización de reconocimiento médico .....	8
6.8. Publicación de la/s persona/s seleccionada/s.....	8
6.9. Formalización del contrato e incorporación .....	8
Séptima. Elaboración de bolsa de empleo.....	8
Octava. Comisión de Selección.....	8
Novena. Reclamaciones .....	9
Décima. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria .....	9



## Primera. Objeto

El objeto de estas bases es la definición general de los procesos selectivos que Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN) llevará a cabo para la resolución de la oferta de empleo público actualmente pendiente, incluyendo la del año 2026. Serán de aplicación para la cobertura de las plazas de Oferta de Empleo Público de acceso libre. No se aplicarán a las plazas de promoción interna.

## Segunda. Convocatoria

GEN podrá realizar diferentes convocatorias a las que se aplicarán las presentes bases. En cada una de ellas se detallará lo siguiente:

- Puesto de trabajo y nº de vacantes incluidas.
- Condiciones del contrato.
- Requisitos de titulación, experiencia, capacitación u otros que sean necesarios para optar al puesto.
- Fases del proceso de selección y tipo de pruebas.
- Temario de las pruebas.
- Criterios de baremación de méritos.

## Tercera. Reserva de plazas para personas con discapacidad

De conformidad con la normativa vigente, se establece una reserva del 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de que las plazas reservadas para el turno de discapacidad no fueran cubiertas, estas se acumularán al cupo de plazas de turno libre de la misma convocatoria, salvo que la normativa de aplicación disponga lo contrario.

## Cuarta. Requisitos mínimos exigidos

Para participar en el proceso de selección, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación, experiencia y capacitación exigidas para el puesto de trabajo, lo cual se especificará en la convocatoria correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Abonar la cuota de inscripción en el proceso de selección.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada.



- f) No haber causado baja en GEN por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.
- g) No haber sido separada mediante expediente disciplinario de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluirá una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos excluirá a la persona aspirante de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

El proceso de selección será llevado a cabo por GEN, pudiendo contar para ello con asistencia técnica de una empresa consultora externa, especialista en reclutamiento, en cualquiera de las fases de los procesos.

### **Quinta. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados**

Todas las comunicaciones que sean necesarias realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN ([www.grupoenergetico.es](http://www.grupoenergetico.es)), en el apartado "Oferta de Empleo", sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios como la vía telefónica o el correo electrónico. Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria que se vayan presentando en dicha página.

### **Sexta. Fases del proceso de selección**

#### **6.1. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de participación sólo se podrán presentar de forma telemática. Para la presentación de solicitudes se dispondrá como mínimo de 10 días naturales. El inicio de dicho plazo y el detalle para su presentación se publicarán mediante un anuncio en la página web de GEN.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud de participación según las instrucciones que se publiquen en cada convocatoria.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Documentación acreditativa de la titulación, experiencia y capacitación mínimas exigidas, así como cualquier otra documentación que, en particular, se requiera.

- Justificante de pago en concepto de cuota de inscripción en el proceso de selección de la siguiente cantidad, según el convenio y grupo/categoría profesional al que pertenezca el puesto de trabajo del proceso selectivo al que se presenta:

Convenio de aplicación	Grupo profesional	Cuota inscripción
Convenio Propio de GEN	Grupo 1	40 €
	Grupo 2	35 €
	Grupo 3	25 €
	Grupos 4 y 5	12 €

Convenio de aplicación	Grupo profesional	Cuota inscripción
Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Grupo I	35 €
	Grupo II	25 €
	Grupos III y IV	12 €

Convenio de aplicación	Categoría profesional	Cuota inscripción
Convenio Edificios y Locales Comerciales de la provincia de Cádiz	Encargado/a general	25 €
	Personal especializado Limpiador/a	12 €

El importe de la cuota de inscripción se abonará en la cuenta bancaria de titularidad de GEN que a continuación se indica, debiendo indicarse en el concepto, el nombre de la persona aspirante y el código del proceso selectivo que corresponda conforme a los códigos de selección que se incluirán en cada convocatoria:

Código de cuenta: ES67 2100 8688 7102 0002 1110

En caso de no admisión en el proceso de selección no se devolverá la cuota de inscripción.

## 6.2. Publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas

Tras la comprobación por parte de la comisión de selección de las solicitudes de participación presentadas, la empresa publicará en su página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como el motivo de la exclusión dado el caso.

Son causas de exclusión:

- El incumplimiento de los requisitos exigidos (no subsanable).
- El pago fuera de plazo de la cuota de inscripción (no subsanable).
- La presentación de la solicitud fuera del plazo (no subsanable).
- La falta de toda o parte de la documentación necesaria para la solicitud de inscripción en el proceso (subsancable).
- La cumplimentación incompleta de la solicitud de participación (subsancable)



- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados (no subsanable).

Estas causas se aplicarán a lo largo de todo el proceso de selección.

Se dispondrá de un plazo de al menos cinco días naturales desde la publicación en la página web de la lista provisional, para presentar alegaciones a la exclusión y subsanar el defecto indicado, acorde al procedimiento que se publique. Realizada en su caso la subsanación, la Comisión de Selección podrá solicitar las aclaraciones e información adicional que estime oportunas. Tras la revisión de la documentación aportada, se publicará la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

### 6.3. Fase de pruebas

Las personas admitidas en el proceso de selección pasarán a la fase de pruebas, que tendrá un peso de entre un 55% y un 70% sobre la puntuación total del proceso de selección, lo que se concretará en cada convocatoria. Podrá constar de varias pruebas siendo todas ellas eliminatorias. Las pruebas valorarán los conocimientos teóricos y/o prácticos, así como las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones de la plaza convocada. Podrán consistir en una prueba teórica, una prueba práctica, una entrevista de evaluación situacional (assessment center), una prueba psicotécnica o una combinación de las anteriormente indicadas.

Con carácter previo a la realización de la prueba se expondrán los criterios de calificación y condiciones para su realización. En el caso de pruebas que sean puntuables numéricamente, para superarlas y pasar a la siguiente será necesario obtener una puntuación de al menos un 50% de la máxima asignada a la misma.

Se podrán convocar varias pruebas en el mismo día. La convocatoria de cada prueba se publicará en la página web de GEN con al menos dos días hábiles de antelación a su realización.

La no presentación en la fecha y hora a la prueba convocada supondrá la exclusión del proceso de selección, salvo causa de fuerza mayor.

Una vez realizadas las pruebas, se publicará el listado de calificaciones provisionales en la página web de GEN, y a continuación, se dispondrá de al menos cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de calificaciones definitivas, así como el listado de los y las aspirantes que continúan en el proceso de selección.

### 6.4. Baremación de méritos

Las personas que hayan superado la fase de pruebas pasarán a la fase de baremación de méritos. Para agilizar el proceso de selección, toda la información sobre los méritos se aportará junto a la solicitud de participación, acorde al procedimiento que se publique en la página web de GEN.

La baremación de méritos tendrá un peso de entre un 20% y un 45% de la puntuación total del proceso de selección, lo cual se concretará en cada convocatoria. Los méritos profesionales se podrán valorar hasta un máximo del 90% y los académicos con un mínimo del 10%.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

***Sobre los méritos académicos (cursos de formación):***

Los cursos de formación deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Deberá además constar en el certificado el temario del curso. La Comisión de Selección podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo, pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos (sin especificar su equivalencia en horas), se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Si figuran en días y no en horas, se realizará la equivalencia de 1 día de formación igual a 5 horas.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios y similares.

***Sobre los méritos profesionales:***

Para la acreditación de los méritos profesionales, de forma general, se deberá aportar el Informe de Vida Laboral y el contrato de trabajo o Certificado de Empresa, nóminas, o cualquier otro documento que permita conocer el puesto de trabajo desarrollado, así como el servicio prestado.

Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

En cada convocatoria se indicarán los méritos valorables para cada puesto de trabajo.

Tras la comprobación de los méritos aportados, se publicará el listado de puntuaciones provisionales, en la página web oficial de GEN.

Se dispondrá de al menos cinco días naturales a partir de la publicación en la web de las puntuaciones, para presentar alegaciones, siguiendo el procedimiento que se publique.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de puntuaciones definitivas.

### 6.5. Fase de Entrevista (Opcional)

Los procesos selectivos podrán incluir una entrevista que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos (10% de la puntuación máxima del proceso), debiéndose alcanzar una puntuación de 5 puntos para superar la entrevista.

Cuando se incluya entrevista, se indicará en la convocatoria el número máximo de personas que pasarán a dicha fase, estableciendo el criterio de corte sobre la puntuación resultado de la suma de las fases de pruebas y baremación de méritos.

La entrevista valorará:

- Nivel de desarrollo en la persona aspirante de las competencias profesionales asociadas al puesto de trabajo ofertado. Para ello, se podrá incluir en esta fase la realización de un test de competencias.
- Grado de interés de la persona aspirante para integrarse en la organización y conocimiento de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

La convocatoria de las entrevistas se publicará con una antelación mínima de dos días hábiles.

Tras la realización de las entrevistas, se publicará el listado de puntuaciones de esta fase.

### 6.6. Calificación final del proceso selectivo

Se publicará por orden de puntuación, la calificación final de las personas que hayan llegado al final del proceso de selección, siendo ésta la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de pruebas, baremación de méritos y entrevista si la hubiere.

Las personas propuestas para las vacantes de cada proceso serán las que hayan obtenido la máxima puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el subapartado de experiencia profesional en GEN en el puesto de trabajo de la convocatoria, si lo hubiere.
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestados en GEN, sin límite alguno.
- En tercer lugar, se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en los méritos profesionales.
- En cuarto lugar, se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en los méritos académicos.
- En quinto lugar, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de pruebas.
- En sexto lugar, en aplicación del II Plan de Igualdad de la empresa, “ante los casos de empate frente a mismos méritos, capacidades, actitudes, aptitudes o habilidades en varias personas para desempeñar un puesto de trabajo, tendrán preferencia las mujeres en aquellos puestos de trabajo donde ese sexo esté infrarrepresentado.” Este criterio

también será de aplicación para los hombres en el caso de aquellos puestos en los que el sexo masculino sea el infrarrepresentado.

- De persistir el empate, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA vigente para el año de publicación de las calificaciones finales del proceso, que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

#### 6.7. Realización de reconocimiento médico

La o las personas propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. No podrán ser contratadas si el informe médico de aptitud es desfavorable (no apto o apto con limitaciones incompatibles con el desempeño del puesto a cubrir).

En caso de informe desfavorable, se llamará a la siguiente persona de la lista de calificaciones definitivas en orden de mayor a menor puntuación.

#### 6.8. Publicación de la/s persona/s seleccionada/s

La resolución del proceso de selección será publicada en la página web de GEN.

#### 6.9. Formalización del contrato e incorporación

La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto, así como de formalizar el contrato en el tiempo que se establezca para tal fin. En caso de renuncia al contrato o falta de presentación en el plazo otorgado, se llamará a la persona de la lista de calificaciones definitivas situada en siguiente lugar.

### Séptima. Elaboración de bolsa de empleo

En la convocatoria de un proceso de selección, GEN podrá acordar la constitución o ampliación de una bolsa de empleo para atender las necesidades temporales de personal.

Dado el caso, se indicará el o los puestos de trabajo para los que aplica, así como el tamaño y vigencia de la bolsa.

Se regirán por el Reglamento vigente para las bolsas de empleo de GEN.

### Octava. Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición mínima, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- **Presidencia:** La dirección del área correspondiente a cada puesto de trabajo o la persona en quien delegue. En su defecto, lo asumirá la gerencia.
- **Vocales:** Dos personas con contrato indefinido, con conocimiento en la materia y funciones del puesto convocado; una propuesta por la empresa y otra propuesta por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras. Se podrá optar por designar a una persona asesora o especialista en la materia, sin relación laboral con GEN.
- **Secretaría:** La Dirección del Área de Recursos y Organización o la persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de las personas integrantes de la Comisión de Selección

El Comité de Empresa podrá designar a una persona de la Representación Legal de las Personas Trabajadoras para que asista a las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto.

Corresponde a la Comisión de Selección la realización de las pruebas, la valoración de las mismas, la interpretación de las bases y la resolución de cualquier duda que surgiese en el curso del proceso selectivo, pudiendo contar con alguna persona asesora o especialista en caso necesario.

A todas las personas integrantes se les asignará un o una suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría y al menos una de las personas vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia.

### **Novena. Reclamaciones**

Las bases y las convocatorias por ellas reguladas, podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo paralizarse a juicio de GEN, el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

### **Décima. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria**

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados serán tratados para su participación en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN.



GEN

C/ Carretas 5  
11510 Puerto Real - Cádiz -  
T. 956 980 980  
www.grupoenergetico.es

Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico [cadiz@prodat.es](mailto:cadiz@prodat.es) o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».